

COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 20 de octubre de 2019

El Abogado Secretario Jefe de Comisiones, que suscribe, viene en certificar lo siguiente:

Que el proyecto de ley originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, que faculta al Presidente de la República para dejar sin efecto o limitar un alza de tarifas en el transporte público de pasajeros, en las condiciones que indica, (Boletín N° 13.010-05) fue tratado en la sesión del día domingo 20 de octubre, celebrada con la asistencia de sus integrantes diputados señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Harry Jürgensen Rundshagen (en reemplazo de Sofía Cid Versalovic), Pablo Lorenzini Basso, Karin Luck Urban (en reemplazo de Alejandro Santana Tirachini), Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia (Presidente), Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora. Asistieron los diputados Francisco Eguiguren Correa y Pablo Prieto Lorca.

La Comisión designó diputado informante al señor Leopoldo Pérez.

La Comisión contó con la presencia del Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver, el Subsecretario de Hacienda, señor Francisco Moreno Guzmán, el Subsecretario de Transportes, señor José Luis Domínguez Covarrubias y del Director de Presupuestos, señor Rodrigo Cerda Norambuena.

La Secretaría de la Comisión fue asesorada por los profesionales de la Biblioteca del Congreso Nacional, señores Rodrigo Bermúdez Soto y Guido Williams Obreque.

1.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

El objetivo del presente proyecto de ley es, mientras esté vigente el subsidio a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.378, otorgar al Presidente de la República la facultad de dejar sin efecto un alza de tarifas determinada por el Panel de Expertos de la ley N° 20.378, mediante un decreto supremo fundado expedido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que será firmado también por el Ministro de Hacienda.

2.- VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO

La iniciativa fue aprobada por la unanimidad de los doce diputados presentes. Votaron a favor los diputados Auth, Jackson, Jürgensen, Lorenzini, Luck, Melero, Monsalve, Núñez (Presidente), Pérez, Ramírez, Schilling y Von Mühlenbrock.

3.- VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL PROYECTO

El artículo único del proyecto fue aprobado por la unanimidad de los doce diputados presentes. Votaron a favor los diputados Auth, Jackson, Jürgensen, Lorenzini, Luck, Melero, Monsalve, Núñez (Presidente), Pérez, Ramírez, Schilling y Von Mühlenbrock.

El artículo transitorio del proyecto resultó aprobado por mayoría ocho votos a favor y una abstención. Votaron a favor los diputados Auth, Jürgensen, Luck, Melero, Pérez, Ramírez, Schilling y Von Mühlenbrock. Se abstuvo el diputado Núñez (Presidente).

4.- EFECTO DE LA INICIATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal de \$3.500 millones de pesos para el año 2019, que permitirá dejar sin efecto la última alza de tarifas decretada por el Panel de Expertos. El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y en lo que faltare, podrá financiarse con cargo a los recursos de la partida presupuestaria del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo considerado en la Ley de Presupuestos.

5.- INDICACIÓN DECLARADA INADMISIBLE

La siguiente indicación fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión, por incidir en la administración financiera o presupuestaria del Estado, materia reservada a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

De los diputados Lorenzini y Núñez:

Para agregar, en el artículo transitorio, antes del punto final, la frase "en el año 2019".

6.- TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

"ARTÍCULO ÚNICO.- Mientras esté vigente el subsidio a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio de la ley Nº 20.378, el Presidente de la República estará facultado para dejar sin efecto o limitar un aumento de tarifas dispuesto por el Panel de Expertos de dicha ley, mediante decreto supremo fundado expedido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que además será suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá considerar el incremento en los recursos que permitan mantener el equilibrio financiero del sistema de transporte público remunerado de pasajeros de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, o compensar el valor real de la tarifa.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con los recursos de la partida presupuestaria del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los recursos que faltarán serán aportados desde la Partida Presupuestaria del Tesoro Público."

Sala de la Comisión, a 20 de octubre de 2019.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario Jefe de Comisiones